



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

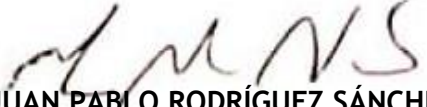
Demandante : EDGAR MAURICIO CASTRO PARRA
Demandado : JHON EDINSON NAVARRO SERRATO
Radicación : 2020-00540

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante proveído adiado 22 de septiembre de 2021 se designó como curador ad litem del JHON EDINSON NAVARRO SERRATO al Dr. ROGER VERU DIAZ, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 147 del 14 de octubre de 2021 enviado al correo electrónico rogerveru@hotmail.com el día 20 de octubre del mismo año, sin que a la fecha se haya pronunciado respecto de la designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**